

**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E  
 INVESTIGACIÓN N° 18 -IETSI-ESSALUD-2016**

Lima, 02 JUN 2016

**VISTOS:**

La Carta N° 135-DETS-IETSI-ESSALUD-2016, el Informe N° 59-SDEPFyOT-DETS-IETSI-ESSALUD-2015 y el Informe N° 06-OAJ-IETSI-ESSALUD-2016;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el numeral 1.2 del Artículo de la Ley N° 27056 – Ley de Creación del Seguro Social de Salud – EsSalud, tiene como finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derecho habientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 944-GG-ESSALUD-2011, de fecha 17 de junio de 2011, se aprobó el Petitorio Farmacológico de ESSALUD con la finalidad de regular la prescripción, dispensación, adquisición y utilización de medicamentos en todas las dependencias del Seguro Social de Salud, promoviendo el uso racional de los medicamentos;

Que, el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación es el responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en ESSALUD, según su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 de fecha 23 de febrero del 2015;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 1-IETSI-ESSALUD-2015, de fecha 05 de agosto del 2015, se aprueba la "Normativa de uso del Petitorio Farmacológico de ESSALUD", cuyo numeral 7.1.2. establece que "Cualquier modificación en la lista aprobada en el PNUME o sus Listas Complementarias será incluida en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD mediante Resolución del IETSI";

Que, mediante el informe de vistos, la Sub Dirección de Evaluación de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías Sanitarias de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, solicita y sustenta la modificación de la especificación técnica del producto farmacéutico Nitroprusiato de Sodio en los siguientes términos:

Código	Denominación Común Internacional (DCI)	Especificaciones Técnicas	Unidad de Manejo	Restricción de Uso	Especialidad Autorizada	Indicaciones y Observaciones
010400044	NITROPRUSIATO DE SODIO	50 mg	AM	1		

Estando de acuerdo a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

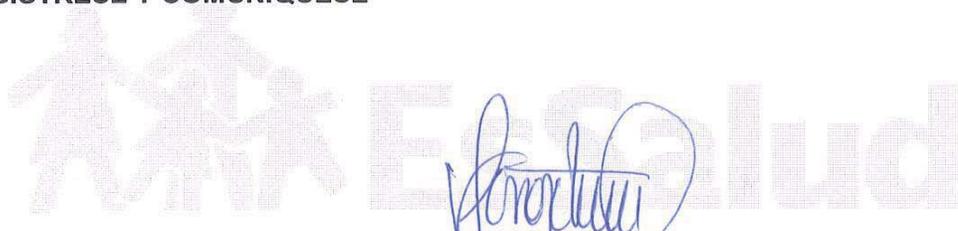
- MODIFICAR** la especificación técnica del producto farmacéutico Nitroprusiato de Sodio incluido en el Petitorio Farmacológico de Essalud, de acuerdo al siguiente detalle:



**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E  
 INVESTIGACIÓN N° 18 -IETSI-ESSALUD-2016**

Código	Denominación Común Internacional (DCI)	Especificaciones Técnicas	Unidad de Manejo	Restricción de Uso	Especialidad Autorizada	Indicaciones y Observaciones
010400044	NITROPRUSIATO DE SODIO	50 mg	AM	1		

- DISPONER** que las unidades de **NITROPRUSIATO DE SODIO**, adquiridas con anterioridad a la presente modificación, sigan utilizándose hasta agotar el stock contratado o existente.
- DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnología en Salud e Investigación haga de conocimiento a todos los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan, la presente Resolución.
- DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnología en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la publicación de la modificación aprobada en el artículo 1 e incluirla en el Petitorio Farmacológico en la página Web de ESSALUD.


**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



 Dr. VICTORALEJANDRO DONGO ZEGARRA  
 Director del Instituto de Evaluación  
 de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)  
 EsSalud


NIT: 86/15/004